

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3066
Corrientes, 14 de Septiembre de 2018

ORDENANZAS HCD

N° 6638 Condone la deuda existente y exigible al inmueble Adrema A1-0063733-1 y Otorga el beneficio conforme la Resolución N° 686/2017.

Resol. N° 2021/18 Promulga la Ordenanza N° 6638 de fecha 06 de Septiembre de 2018.

N° 6639 Condone la deuda existente y exigible al inmueble Adrema A1-0093960-1- y Otorga el beneficio conforme la Resolución N° 2774/16.

Resol. N° 2022/18 Promulga la Ordenanza N° 6639 de fecha 06 de Septiembre de 2018.

RESOLUCIONES DEM

N° 2012/18 Conformar la Comisión que realizará los Procesos de Revisión de la Redeterminación de Precios, de acuerdo con la Ordenanza N° 6396.

N° 2028/18 Modifica los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 2002 de fecha 10 de Septiembre de 2018. ANEXO.

DISPOSICIÓN S.D.H

N° 272/18 Aprueba el modelo de Permiso de Uso Precario de Puesto para Actividad Comercial del Centro de Compras Virgen de Itatí de la Ciudad de Corrientes. Anexo I.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1974/18 Autoriza el pago de la Bonificación Especial, al ex Mario Falcón.

N° 2013/18 Deja sin efecto el Art. 16 de la Resol. N° 64/2018. Autoriza la celebración de contrato con el Señor Juan Ignacio Rodríguez.

N° 2014/18 Deja sin efecto el punto 93 del Anexo I de la Resol. N° 1504/2018.

N° 2015/18 Autoriza la celebración de contrato con la Señora Jessica Noemí Luna.

N° 2016/18 Declara el cese por fallecimiento de la agente Alberta Gómez.

N° 2017/18 Acepta la renuncia al cargo efectuada por la agente Gabriela Caram.

N° 2018/18 Traslada al agente César Riquelme.

N° 2019/18 Autoriza la percepción del Gasto por Discapacidad al agente Carlos Gasparetti.

N° 2020/18 Autoriza la renovación de reducción horaria a la agente Mónica Cabrera.

N° 2023/18 Declara de Interés Municipal al SEGUNDO CONGRESO DE EDUCACIÓN, ESCRITORES, ARTE Y CULTURA.

N° 2014/18 Declara de Interés Municipal el evento DECIMO ANIVERSARIO DE F.M. DORADO

N° 2025/18 Declara de Interés Municipal el ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE EN ARTE.

N° 2026/18 Autoriza la celebración de contrato con el Señor Juan Branca.

N° 2017/18 Autoriza la adscripción del agente Juan Figueroa.

N° 2019/18 Autoriza el gasto de subsidio para los profesionales mencionados en la presente.

N° 2030/18 Rescinde el contrato con el Señor Víctor González.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA C.G.

N° 187/18 Reconoce el gasto demandado a favor del Señor Mauricio Golfarb.

N° 188/18 Reconoce el gasto demandado a favor de la Señora Yanina Escalante.

N° 189/18 Reconoce el gasto demandado a favor del Señor Horacio Morales.

N° 190/18 Reconoce el gasto demandado a favor de la Señora Irina Tognola.

SECRETARÍA D.H.

N° 273/18 Adjudica la contratación a favor del Señor Guillermo Ramírez.

N° 274/18 Adjudica la contratación a favor de la firma ELVIO RAMIREZ.

N° 275/18 Adjudica la contratación a favor de la firma ALEJANDRO ZAPELLI.

N° 276/18 Adjudica la contratación a favor de la firma OJEDA MARLENE.

SECRETARÍA A. y D.S.

N° 181/18 Adjudica la compra a favor de la firma Servicios Profesionales Veterinarios.

N° 182/18 Adjudica la compra a favor de las firmas BROGGI ROBERTO Y KENAY SA.

SECRETARÍA M. U. y S.C.

N° 130/18 Deja sin efecto la Disposición N° 073/2018.

ORDENANZA N° 6638
Corrientes, 06 de Septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 785-A-16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. AGUILAR ANRIQUEZ, MARIO GABRIEL eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0063733-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6586), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 686/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, éste Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socioeconómicas, expuestas ante éste Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, éste Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 686/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0063733-1.

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Tarifario.

ART. 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5°: REMITIR la presente al Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

NORBERTO AST
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DR. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2021
Corrientes, 13 de Septiembre de 2018

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente N° 785-A-2016, la Ordenanza N° 6638 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 06 de septiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado en el visto el Sr. Aguilar Anriquez Mario Gabriel eleva nota solicitando condonación de impuestos municipales.

Que, la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6586) faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplido oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 686/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio socioeconómico efectuado por el personal del Departamento Ejecutivo y estado de deuda existente.

Que, en consecuencia el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6638 Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de publicación, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por la Resolución N° 686/17 del Departamento Ejecutivo Municipal al inmueble A1-0063733-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, éste Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6638.

POR ELLO
EI SEÑOR VICEINTENDENTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase la Ordenanza N° 6638 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 06 de septiembre de 2018.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EMILIO A. LANARI ZUBIAUR
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO

**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 6639
Corrientes, 06 de Septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 841-J-15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. JARA, ELENA eleve nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0093960-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6586), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2774/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, éste Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socioeconómicas, expuestas ante éste Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, éste Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2774/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0093960-1-

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Tarifario.

ART. 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5°: REMITIR la presente al Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

NORBERTO AST
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DR. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2022
Corrientes, 13 de Septiembre de 2018

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente N° 841-J-2015, la Ordenanza N° 6639 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 06 de septiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado en el visto la Sra. Jara Elena eleva nota solicitando condonación de impuestos municipales del inmueble identificado bajo el Adrema A1-0093960-1-

Que, la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6586) faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplido oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2774/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio socioeconómico efectuado por el personal del Departamento Ejecutivo y estado de deuda existente.

Que, en consecuencia el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6639 Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de publicación, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por la Resolución N° 686/17 del Departamento Ejecutivo Municipal al inmueble A1-0093960-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, éste Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6638.

POR ELLO
EI SEÑOR VICEINTENDENTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6639 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 06 de septiembre de 2018.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EMILIO A. LANARI ZUBIAUR

VICEINTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO

**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2012

Corrientes, 11 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N°257-L-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del expediente citado en el visto, la Empresa LUSA Logística Urbana S.A., adjudicataria por Ordenanza 6396 del “Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad de Corrientes”, solicita la aplicación del esquema de Redeterminación de Precios a partir del mes de mayo de 2017.

Que, a fs. 23 la Secretaría de Hacienda solicita la conformación de la comisión que realice el proceso de revisión de la Redeterminación de precios en el marco de la Cláusula Décimo Séptima del Contrato de Concesión suscripto el 30 de noviembre de 2016.

Que, a fs. 26 la Subsecretaría de Hacienda indica los funcionarios que integrarán la Comisión de Revisión de la Redeterminación de Precios.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO

EL VICEINTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD

RESUELVE:

Artículo 1: Conformar la Comisión que realizará los Procesos de Revisión de la Redeterminación de Precios en el marco de la Cláusula Décimo Séptima del Contrato de Concesión suscripto el 30 de noviembre de 2016.

Artículo 2: Designar representantes del Departamento Ejecutivo Municipal en la Comisión que realizará los Procesos de Revisión de la Redeterminación de Precios a los siguientes funcionarios:

- a) Señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- b) Señor Secretario de Infraestructura;
- c) Señor Secretario de Coordinación de Gobierno;
- d) Señor Secretario de Hacienda.
- e)

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda, el Señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario de Infraestructura.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EMILIO A. LANARI ZUBIAUR

VICEINTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JULIO CÉSAR BARTRA ENCINA
**SECRETARIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

NICOLÁS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2028
Corrientes, 13 de Septiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 2642-S-2018 y la Resolución N° 757/18, 1933/18 y 2002/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente la Subsecretaría de Economía Social entrega nómina de beneficiarios de microcréditos.

Que, por Resolución N° 757 de fecha 27 de abril de 2018, adjunta a fojas 5/6, se aprobó el Programa de Emprendiendo Juntos y modelo de contrato de mutuo entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Caja Municipal de Préstamos.

Que, por Resolución N° 1933 de fecha 3 de septiembre de 2018, adjunta a fojas 20, se rectificó la cláusula Segunda del Modelo de Contrato de Mutuo de la resolución antes mencionada.

Que, por Resolución N° 2002 de fecha 10 de septiembre de 2018, se aprobó la nómina de beneficiarios de los microcréditos y Programa Emprendiendo Juntos de los Feriantes del Paseo de Compras Rotonda Virgen de Itatí.

Que, advertido de errores involuntario, falta de identificación del anexo aprobado por la resolución 2002/18 y algunas omisiones para que intervengan todas las dependencias involucradas, se torna necesario e imprescindible modificar los artículos 1° y 2° e incorporar otros artículos a la Resolución N° 2002/18.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR VICEINTENDENTE A CARGO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 2002 de fecha 10 de Septiembre de 2018, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: **Artículo 1:** Aprobar la nómina de beneficiarios de los

microcréditos del Programa Emprendiendo Juntos de los Feriantes del Paseo de Compras Rotonda Virgen de Itatí detallados en el Anexo I de la presente. **Artículo 2:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir el libramiento y orden de pago correspondiente a través de la Caja Municipal de Préstamos, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de las personas individualizadas en el Anexo I, pagaderos a cada una por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), por lo precedentemente expresado.

Artículo 2: Dar intervención a la Escribanía Municipal para la suscripción de los respectivos contratos.

Artículo 3: Dar intervención a la Caja Municipal de Préstamos, para la realización del pago correspondiente de acuerdo al convenio de referencia.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Desarrollo Humano, de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EMILIO A. LANARI ZUBIAUR
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLEMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.D.H. N° 272
Corrientes, 12 de Septiembre de 2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y la Resolución N° 823/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente tramita a instancias del Sr. Subsecretario de Economía Social a efectos de aprobar el modelo de Permiso de Uso Precario de Puesto para la Actividad Comercial del Centro de Compras Virgen de Itatí de la ciudad de Corrientes.

Que, resulta menester establecer un marco legal al cual quedarán sometidos todos los permisionarios del paseo de compra en el ejercicio de su actividad comercial, para lo cual deberán suscribir un acuerdo marco de Uso Precario con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, el Sr. Intendente se encuentra facultado a suscribir convenios en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, por imperio del art. 46° inciso 11: “Celebrar contratos y negocios sujetos a las normas vigentes. Cuando afecten el patrimonio de la Municipalidad u otorguen privilegios, deberá tener expresa autorización del Honorable Concejo Deliberante...”

Que, por Resolución N° 823 de fecha 10 de mayo de 2018, el Sr. Intendente delegó en el Secretario de Desarrollo Humano la competencia para suscribir, en nombre y representación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el acto administrativo por el cual se otorgue permisos precarios de espacios de dominio público de mercados municipales y formatos afines.

Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 52° de la Carta Orgánica Municipal, el Señor Secretario de Desarrollo Humano, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
DISPONE:**

Artículo 1: APROBAR el modelo de Permiso de Uso Precario de Puesto para Actividad Comercial del Centro de Compras Virgen de Itatí de la Ciudad de Corrientes, que como Anexo I integra la presente, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

DR. CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

PERMISO DE USO PRECARIO DE PUESTO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL

En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los.....días del mes de septiembre de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, Dr. CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO, DNI N° 27.521.260, representación que acredita con Resolución N° 004 de fecha 10 de diciembre de 2017 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por otra parte el Sr. XXXXXXXXXXXX, DNI N° XXXXXXXXX, domiciliado en XXXXXXXX de ésta ciudad, denominado en adelante "EL PERMISIONARIO", acuerdan el presente Permiso de uso precario de puesto para actividad comercial, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO. La MUNICIPALIDAD acuerda el permiso de uso del puesto identificado con el NÚMERO xxxxx (xxxxx), situado en la Carpa provisoria destinada al Centro de Compras Virgen de Itatí de la Ciudad de Corrientes, según croquis de distribución conocido y aceptado por el PERMISIONARIO, cuyas medidas son aproximadamente de 2,20 m x 2,20 m.

SEGUNDA: PLAZO. El Permiso de uso tendrá vigencia de 6 (seis) meses a partir de la fecha del presente.

TERCERA: PRORROGA. La vigencia del permiso quedará prorrogada, de ser necesario, por otro período igual al vencimiento del plazo inicial.

CUARTA: DESTINO. El local será destinado a la venta de ARTÍCULOS VARIOS y es prohibido darle otro uso distinto cualquiera sea.

QUINTA: TENENCIA. EL PERMISIONARIO recibe en éste acto la mera tenencia del local en perfectas condiciones, salvo el natural desgaste por el transcurso del tiempo. Son a carga del permisionario todos los gastos de mantenimiento, sin derecho a reembolso o indemnización.

SEXTA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. EL PERMISIONARIO será responsable por todos los daños ocasionados a los bienes de propiedad del concedente, y de los demás perjuicios causados a la misma, por consecuencia inmediata o mediata del uso normal de aquellos, o de otra conducta dolosa, culposa o negligente y siempre en la extensión prevista en el Código Civil y Comercial.

SÉPTIMA: INTRANSFERIBILIDAD. Queda absolutamente prohibido al PERMISIONARIO ceder o transferir sus derechos, permutar, alquilar, o permitir cualquier forma de uso del puesto por terceros, o asociado con terceros a los fines de la explotación. El permiso quedará revocado de pleno derecho en cualquier supuesto de violación a ésta regla.

OCTAVA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. LA MUNICIPALIDAD queda totalmente exonerada de responsabilidad por los daños que el PERMISIONARIO sufriera en las instalaciones, muebles y útiles, libros y demás bienes, sea con relación al inmueble o a sus servicios, o por robos o tumultos u otros causales. EL PERMISIONARIO declara que asegurará sus bienes contra todo riesgo y que los asume íntegramente.

NOVENA: DEBERES DEL PERMISIONARIO. Se deberá abstener de comercializar o simplemente tener objetos que la MUNICIPALIDAD observara a su solo criterio, por ser contrarios a la moral y a las buenas costumbres. EL PERMISIONARIO es el único y exclusivo responsable ante los Poderes Públicos por cualquier infracción que pudiera cometer relacionada con el expendio de mercaderías. Asimismo el PERMISIONARIO se compromete a respetar y cumplir todas las Reglamentaciones Nacionales, Provinciales, Municipales, de Salud Pública, Comercio, Energía y Trabajo, siendo único responsable de las infracciones, en que incurra. Será también por su exclusiva cuenta el pago de los impuestos, patentes, derechos y tasas Nacionales, Provinciales y Municipales, y todo otro gravamen que afecte a los servicios a prestar y cualquier otro gasto inherente a la explotación de los mismos, como así también para cualquier otra disposición que en el futuro se dictare sobre la materia. Deberá facilitar el acceso al personal de LA MUNICIPALIDAD a los efectos de inspeccionar el local. No instalará oficina, alojamiento ni vivienda dentro del perímetro del establecimiento para el Personal que ocupa o para terceros. No desarrollará en dicho lugar absolutamente ninguna otra actividad sino la que le acuerda éste Contrato. No incurrirá en acto alguno contrario a la moral y buenas costumbres. No podrá consumir bebidas alcohólicas dentro del Centro Comercial, ni en su puesto de venta. No podrá utilizar pasillos comunes para depósito o exhibición de mercaderías, carteles, pizarrones, muebles, etc., como así tampoco podrá colgar mercadería en la parte externa del local de venta. EL PERMISIONARIO declara conocer y aceptar en todos sus términos lo presente, y expresamente se compromete a observar todo lo dispuesto en el presente permiso.

DÉCIMA: SERVICIO ELÉCTRICO Y VIGILANCIA. EL PERMISIONARIO se compromete a abonar a prorrata con el resto de los permisionarios el pago del consumo de energía eléctrica, como asimismo el de vigilancia y/o seguridad privada, siendo dicho incumplimiento, pasible de las sanciones de la cláusula DÉCIMO PRIMERA.

DÉCIMO PRIMERA: REGIMEN DE SANCIONES. En caso de transgresión por parte del PERMISIONARIO de los deberes a su cargo, facultará a la MUNICIPALIDAD para proceder a la inmediata clausura del local comercial, y a declarar unilateralmente la caducidad del Permiso de Uso.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS ESPECIALES. LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 1132 y el PERMISIONARIO en el puesto número XXXX (XXXX) de la Carpa Provisoria destinada al centro de Compras Virgen de Itatí, de la Ciudad de Corrientes, para todos los efectos legales relativos a éste Permiso. Para todas las cuestiones judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive el Federal.

No siendo para más y en un todo de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo mencionados.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

2028

Corrientes

13 SEP 2018

ANEXO I

Nº	Apellido y Nombre	CUIL
1	Gomez, Gladis Rosario	27-04.717.596-6
2	Fernandez, Ramon Ulises	20-18.561.224-5
3	Fernandez, Gladis Rita	24-16.065.014-8
4	Torres, Javier Adrian	20-27.715.268-2
5	Pintos, Nadia Carolina	27-27.227.592-6
6	Montenegro, Sofia Celina	27-11.504.064-8
7	Pintos, Transito Julio	20-11.240.813-5
8	Vallejos, Graciela	27-22.938.235-2
9	Maidana, Walter	20-24.393.528-9
10	Gonzalez, Adrian Daniel Ivan	20-41.507.717-1
11	Gomez, Carlos Ismael	20-24.724.578-3
12	Benitez, Juan Alfredo	20-34.825.222-5
13	Pintos, Santo Diego	20-22.011.336-2
14	Acevedo, Maria del Carmen	27-06.395.415-8
15	Quintana, Johana del Carmen	27-33.071.797-7
16	Maciel, Roman Raul	20-18.566.616-7
17	Meza, Matilde Jovita	27-13.248.418-5
18	Fernandez, Carlos Roberto	20-11.568.813-9
19	Soto, Alicia	27-14.939.377-9
20	Maciel, Lidia Isabel	23-12.216.493-4
21	Galarza, Roxana Elisabet	27-28.089.531-3
22	Galarza, Facundo Nahuel	20-39.518.281-2
23	Salina Torres, Eliana Vanesa	27-28.089.413-9
24	Vera, Elba Angelica	27-10.568.804-6
25	Acevedo, Pablo Alfredo	20-07.832.570-5
26	Almiron, Juan Marcelo	20-25.881.327-9
27	Godoy, Adelina Ester	27-21.734.593-1
28	Godoy, Anatalia Liliana	27-27.189.297-2
29	Saldivar Gonzalez, Miguel A.	20-94.545.318-5
30	Escobar, Transito	20-10.398.473-5
31	Toledo Aranda, Agustina	23-12.156.005-4
32	Fernandez, Roberto Angel	23-29.089.034-9
33	Fernandez, Matilde Melisa	27-36.112.285-8
34	Argañaraz, Victor Antonio	20-36.270.459-
35	Maciel, Jorge Antonio	20-16.357.942-2

GUILTRMO ALONSO COPRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

CRISTIAN SEBASTIAN GASTAWNO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EMILIO A. LANARI ZUBIAUR
VICE INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2038**

Corrientes

13 SEP 2018

36	Maciel, Yesica Romina	27-33.214.579-2
37	Benitez, Norma Itati	27-17.767.717-0
38	Maciel Jorge Maximiliano	20-36.674.182-9
39	Maciel, Rodolfo Jesus	20-26.090.619-5
40	Maciel, Claudia Alejandra	27-29.395.118-2
41	Maciel, Gabriela Romina	27-33.214.580-6
42	Gomez, Irma Noemi	27-30.142.101-5
43	Pereyra, Rogelia	27-11.719.189-9
44	Lezcano, Susana Edit	27-25.052.997-5
45	Soto, Rodolfo Camilo	20-22.938.465-2
46	Martinez Toledo, Dionicio	27-92.639.949-2
47	Saldivar Gonzalez, Maria Antonia	27-18.752.930-7
48	Fernandez, Juana Isabel	27-30.141.560-0
49	Fernandez, Julio Cesar	23-26.235.422-9
50	Avellaneda, Clotilde	27-10.843.033-3
51	Marcomini, Romina Mariel	23-29.464.285-4
52	Nuñez, Elvira Graciela	27-16.141.235-5
53	Benitez, Nidia Eliana	27-36.194.012-7
54	Obregon, Diana Mara	27-33.855.684-0
55	Obregon, Matias Ezequiel	20-38.313.082-5
56	Morales, Adrian Luis	20-27.661.124-1
57	Miño, Laura Beatriz	27-25.876.422-1
58	Obregon, Juan Bautista	20-34.825.559-3
59	Perez, Felix German	20-08.366.971-4
60	Gomez, Eva Liliana	27-23.077.214-8
61	Nuñez, Romildo	20-18.217.699-1
62	Maciel, Luis Oscar	23-17.432.664-9
63	Romero, Ramona Esther	27-18.133.285-4
64	Ivroud, Ramon Angel	20-04.918.911-8
65	Perez, Damian Andres	20-30.997.389-6
66	Alegre, Audelina	27-14.485.473-5
67	Montiel, Vanesa Jaquelina	27-31.435.634-4
68	Gonzalez, Maria Lourdes	27-32.305.848-8
69	Fernandez, Alicia Miriam	27-21.928.404-2
70	Gonzalez, Rita Alicia	27-37.886.963-9
71	Escobar, Miguel Angel	20-28.993.472-4
72	Torres, Delfina	27-41.755.895-6
73	Escobar, Victor Nahuel	20-41.733.897-8
74	Rivero, Karina Maricel	23-26.560.454-4

GUILHERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EMILIO A. LANARI ZUBIAUR
VICE INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.




MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2028** Corrientes

13 SEP 2018

75	Zeniquel, Lucas Andres	20-37.883.716-3
76	Rivero, Maria Mercedes	27-20.940.406-6
77	Rivero, Claudia Itati	27-22.320.968-3
78	Gauna, Ambrocio Ramon	20-32.516.756-5
79	Mendez, Miriam Gladys	27-36.026.824-7
80	Aguirre, Zulma Gladis	27-17.147.595-9
81	Gonzalez, Nelida	27-10.624.145-2
82	Barrios, Malena	27-36.193.454-2
83	Rios, Christian Fernando	20-30.359.083-9
84	Larracet, Walter Luis	23-22.937.424-9
85	Gomez, Ramon Gustavo	20-31.472.466-7
86	Arce, Ana Maria Concepcion	27-17.767.982-3
87	Toledo, Juan Ramon	20-25.024.036-9
88	Ivroud, Karina Elizabeth	27-22.504.515-7
89	Maciel, Lucia Lidia	23-14.261.785-4
90	Martinez, Juan de Rosa	20-13.418.657-8
91	Velazquez, Marcelo	20-13.499.498-4
92	Velazquez, Yenhy Liliana	27-26.235.856-4
93	Velazquez, Rosario	27-21.827.892-8
94	Mendoza, Alexis Federico	20-34.346.063-6
95	Mendoza, Gonzalo Agustin	20-40.996.369-3
96	Larracet, Arturo Fabian	20-25.052.433-2
97	Larracet, Luis Cesar	20-10.452.337-5
98	Ojeda, Jorge Raul Oscar	20-40.421.547-8
99	Rios, Josefina	27-17.248.345-9
100	Rios Torres, Rogelia	27-92.141.699-2
101	Morales, Gladis Beatriz	27-17.146.949-5
102	Rojas, Petrona Inocencia	27-10.452.690-5
103	Vera, Enrique Alberto	20-14.898.722-0
104	Benitez, Juan Alberto	20-13.636.749-9
105	Benitez, Juan Martin	20-34.655.019-9
106	Almiron, Carmen Alejandrina	27-12.430.221-3
107	Avalos Isfran, Jose	20-92.162.636-4
108	Gutierrez Nuñez, Adelaida	27-93.287.798-3


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EMILIO A. LANARI ZUBIATUR
VICE INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.